



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y  
DE FINANZAS, PLANEACIÓN,  
PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en la próxima publicación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolineras en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, se considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022, a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril del presente año**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a) y c); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto pretende que en la próxima publicación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, se considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022, a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril del presente año.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, las y los promoventes refieren que la región fronteriza de México con Estados Unidos de América es una de las regiones de mayor dinamismo en el país. Añaden que las ciudades fronterizas están integradas comercial, económica, social y culturalmente con las ciudades hermanas del país vecino.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, mencionan que la integración histórica plantea muchos retos, uno de los principales es la disparidad en el desarrollo principalmente referidos a diferencias en la productividad y competitividad de los sectores productivos.

A lo anterior agregan que, las principales actividades de los municipios de la frontera norte en México, están dedicados a actividades vinculadas al comercio exterior, de productos y servicios, y al intercambio cultural, además del flujo interminable de personas que invariablemente cruzan en los dos lados de la frontera.

Citan que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del año 2016, en el que se establecen estímulos fiscales para las gasolinas en la zona fronteriza ha permitido que nuestras regiones compitan en mejores condiciones con sus contrapartes estadounidenses, disminuyendo los costos que asumen productores, vendedores, prestadores de servicios y trabajadores que se trasladan entre ambos puntos de la frontera.

Argumentan que el pasado viernes 1 de abril, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retiró por completo el estímulo fiscal en la región fronteriza, sin informar con anticipación y sin considerar la realidad fronteriza y disparidad de ingresos, generando daño e incertidumbre a la economía de quienes realizan su vida cotidiana en la frontera, asimismo se afectó la competitividad y productividad frente a nuestras ciudades espejo americanas.

Ponen de relieve que ante la protesta social, de periodistas y expertos en economía, se logró hacer que el Ciudadano Presidente de México, el día 4 de abril de 2022, declarara sin pena alguna, que todo se trató de "un error", "un disculpe usted" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, dirigida por el C. Rogelio Ramírez de la O, un funcionario que resulta también ser el mismo implicado por la revelación de información confidencial del Banco de México sobre las tasas de interés en clara



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

violación del artículo 45 su propia Ley. Agregan que ante dicho evento solo recayó otro “disculpe usted” y se acabó.

Los promoventes señalan que para quienes manejan el dinero desde las opulentas oficinas de la Secretaría de Hacienda, solo se trata de unos números que posiblemente no afecten las cifras macroeconómicas, o de pequeños ajustes recaudatorios, pero para las familias que hacen su vida cotidiana en las ciudades Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Río Bravo, Camargo, esta afectación implicó que el costo de la gasolina se incrementará en 4 pesos por litro, por lo tanto llenar el tanque de gasolina dicho fin de semana constituyó un sobrecosto de hasta 160 pesos por tanque de 40 litros, un golpe duro a la economía de las familias.

Finalmente refieren que a la sociedad tamaulipeca no le basta una disculpa, sino un resarcimiento, es decir si sólo se trató de un error, y a efecto de que no vuelva a cometer ese tipo de errores, que la Secretaría de Hacienda pague los mismos errores, que pague para que aprenda, y que devuelva el dinero lo cobrado.

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En principio es de señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público provee un incentivo fiscal al consumo de combustibles que funge como una reducción del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), con el fin de mitigar la volatilidad de los precios internacionales de los combustibles y del tipo de cambio, así como también con el objeto de equiparar los precios con los observados en Estados Unidos de América y que el precio final de venta sea menor.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Este estímulo beneficia a la comunidad tamaulipeca que habita en las ciudades de la frontera norte con Estados Unidos de América, ya que equipara el precio de la gasolina con el que se tiene del otro lado de la frontera.

Ahora bien, cabe poner de relieve que la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América es uno de los puntos de mayor tránsito y de mayor intercambio comercial a nivel mundial, tan es así que se distingue por ser una zona de importancia nacional en términos de desarrollo económico y generación de empleo, teniendo como característica principal su crecimiento, competitividad y dinamismo comercial.

En ese sentido la frontera norte ha contribuido de forma importante al bienestar de los Tamaulipecos durante los últimos años, todo esto gracias a la fluidez, monetaria provocada por el comercio, detonando con ello la economía y cultura de la zona.

Aunado a ello, la movilidad en cuanto al flujo de venta y producción de gasolina está en constante auge, por lo que existe mucha afluencia de automovilistas en las estaciones de servicio que están cerca de los puentes internacionales.

Lo anterior se ve reflejado también en las actividades de comercio exterior, trayendo como consecuencia una derrama económica exitosa, gracias a los visitantes del país vecino que permiten el intercambio de diversos bienes y productos a través de nuestras fronteras.

Cabe destacar que en el Quinto Informe de Gobierno, del Ejecutivo Estatal en el rubro de Desarrollo Sostenible, puntualizó que del cuarto trimestre de 2016 al tercer trimestre de 2020 el flujo de Inversión Extranjera Directa (IED) en Tamaulipas fue de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro millones de dólares que representan el 4.4 % del total nacional. Con este monto, Tamaulipas se ubicó en el sexto lugar nacional de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

estados que atraen mayor flujo de Inversión Extranjera Directa a México y el tercero de los estados de la frontera norte.

Ahora bien, de acuerdo con la publicación efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, el día 1 de abril de 2022, las gasolineras de la zona de la frontera norte del país registraron un aumento considerable en el precio.

Dicho incremento a las gasolinas obedece a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) suspendió el estímulo fiscal que se aplicaba al combustible en la franja fronteriza, lo que derivó en aumento al precio final a los usuarios.

Lo anterior se hizo mediante Decreto que especificaba que, del 2 al 8 de abril, dicho estímulo aplicable a la franja fronteriza a partir de 20 kilómetros del territorio que comprenden líneas paralelas de más de 20 y 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con Estados Unidos era de cero.

De tal forma que con la suspensión de estos estímulos y el aumento de precios en el combustible, se ocasionó una afectación en el bolsillo de los tamaulipecos que habitan la zona fronteriza, en virtud de que no sólo han afectado la economía de las personas, sino que también ha alterado la vida habitual, pues el precio referido también interfiere en el costo del transporte público y de la comercialización de los productos básicos de consumo.

Finalmente, como lo señalan los promoventes de la acción legislativa que nos ocupa, estimamos que debe existir una compensación por los efectos contradictorios en la economía de los tamaulipecos, a fin de que se cubran las afectaciones y lo que ha ocasionado en la clase trabajadora tanto del sector público como privado, los propietarios de establecimientos, micro, medianos y grandes empresarios,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

profesionistas independientes que ofrecen servicios y demás ciudadanos en general, ante el sorpresivo aumento en el precio del combustible.

Por lo anterior, consideramos oportuno exhortar de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia considere un estímulo fiscal adicional, en virtud de que la eliminación de este subsidio impactó en la economía de los ciudadanos de los municipios de la frontera norte, a fin de proteger el poder adquisitivo de los hogares Tamaulipecos, así como incentivar el comercio, que es una de las actividades que funge con mayor dinamismo en la frontera norte.

Por lo anteriormente señalado, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en la próxima publicación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, se considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022, a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril del presente año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

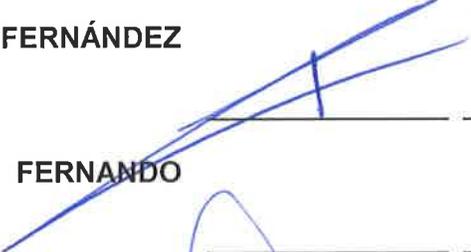
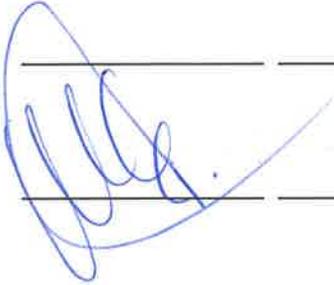
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			

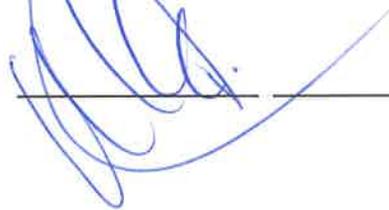
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE CONSIDERE UN ESTÍMULO FISCAL ADICIONAL EQUIVALENTE AL NO OTORGADO DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO AL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2022, A EFECTO DE COMPENSAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ERROR CONTENIDO EN LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS PRESIDENTA			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO SECRETARIO			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSE MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE CONSIDERE UN ESTÍMULO FISCAL ADICIONAL EQUIVALENTE AL NO OTORGADO DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO AL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2022, A EFECTO DE COMPENSAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ERROR CONTENIDO EN LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.